

Expediente: **3126/22**

Carátula: **CHAILE NATALIA SOLEDAD C/ MASPERO FRANCO SEBASTIAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **23/11/2022 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20384896929 -

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 3126/22



H101011387760

CASO: CHAILE NATALIA SOLEDAD c/ MASPERO FRANCO SEBASTIAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 3126/22 . Iniciado: 30/05/2022

San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2022

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **NATALIA SOLEDAD CHAILE (DNI: 31857757)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a **PADILLA, VICTOR ALBERTO** - M.P. N°9478

III) HAGASE SABER.MND3126/22

Actuación firmada en fecha 22/11/2022

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.